



DECRETO 1418/24

San Martín de los Andes, 05 AGO 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere de asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, en el marco de las leyes 2302 y 2785.

Que, la Abogada AMOROSO VICTORIA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: VALIDESE la contratación con la Abogada **AMOROSO VICTORIA CUIT N° 27-29193330-6**, para realizar asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, en el marco de las leyes 2302 y 2785, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, por un monto de \$900.000 (pesos novecientos mil) mensuales, haciendo un total de **\$ 5.400.000 (pesos cinco millones cuatrocientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Rocio Demateo
Secretaria de desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.